



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 09 de Marzo del 2022



Firmado digitalmente por BAZAN
SANCHEZ DE CHICOMA Fernanda
Eliza FAU 20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.03.2022 08:25:08 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000347-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- Oficio N° 50-2022-JMBBOL-CSJCA-PJ y Oficio N° 52-2022-JMBBOL-CSJCA-PJ.

II. CONSIDERANDO:

PRIMERO.- A través de los oficios del visto, el magistrado José Luis Huaman Silva, juez supernumerario del Juzgado Mixto de Bolívar en adición a funciones como Juzgado Penal Unipersonal, solicita a este despacho autorización de desplazamiento para que conjuntamente con la especialista de audiencias Martha Rocío del Pilar Ramírez García, se trasladen desde la provincia de Bolívar a la provincia de Celendín, a partir de las 05:00 de la tarde del día 08 de marzo de 2022, a efectos de realizar la diligencia de inspección judicial, el día 09 de marzo del año en curso, a horas 11:00 de la mañana, por estar programada en el expediente N° 00455-2018-26-0603-JM-CI-01-BCL. Asimismo, solicita se les asigne viáticos por los días 08 y 09 del presente mes y año.

SEGUNDO.- El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

TERCERO.- Referente a los viáticos, la Directiva N° 04-2020-GG/PJ, aprobada por Resolución Administrativa N° 000107-2020-GG-PJ del 05 de febrero del 2020, regula el procedimiento para otorgar viáticos por comisión de servicios al interior y exterior del país del personal del Poder Judicial, que además resulta de obligatorio cumplimiento por este despacho¹, en el extremo del literal d), del numeral 5, de las disposiciones

¹ **Artículo tercero:** Las directivas aprobadas mediante la presente resolución son de cumplimiento obligatorio por todas las Cortes de Justicia de la República (...).





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

generales señala lo siguiente: “*El Presidente de la Corte Superior de Justicia del País, es la autoridad encargada de aprobar las comisiones de servicio de los jueces de los distintos niveles, funcionarios, trabajadores jurisdiccionales (...)*”. Asimismo, en el ítem iii) del numeral 01, de las disposiciones específicas precisa que: “*Para la Asignación de viáticos se tendrá en cuenta lo siguiente: En el requerimiento de la comisión se debe indicar los itinerarios o lugares que tendrá la comisión de servicio, señalando el nombre de la Región (...)*”.

CUARTO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según los establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en este sentido, atendiendo a la naturaleza de la diligencia a realizar y siendo que es necesaria para la continuación de la administración de justicia, corresponde otorgar la autorización respectiva; así como, disponer que la Gerencia de Administración Distrital, otorgue viáticos a los comisionados por los días 08 y 09 de marzo del presente año.

QUINTO.- Finalmente, es necesario recomendar al magistrado solicitante que la diligencia deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el “*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*”, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

ii. DECISIÓN:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el desplazamiento del magistrado *José Luis Huamán Silva*, juez supernumerario del Juzgado Mixto de Bolívar en adición a funciones como Juzgado Penal Unipersonal, así como de la especialista de audiencias *Martha Roció del*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Pilar Ramírez García; para que se trasladen desde las 05:00 de la tarde del día 08 de marzo de 2022 de la provincia de Bolívar a la provincia de Celendín, a realizar la diligencia de inspección judicial programada en el expediente N° 00455-2018-26-0603-JM-CI-01-BOL, el día 09 de marzo del año en curso, a horas 11:00 de la mañana.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, otorgue viáticos a los comisionados por los días 08 y 09 de marzo del presente año.

Artículo Tercero.- RECOMENDAR al referido magistrado que la diligencia programada deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el "*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*", aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.

Artículo Cuarto.- PÓNGASE en conocimiento la presente resolución a la ODECMA, Gerencia de Administración Distrital, Coordinaciones de Contabilidad, Tesorería y Recursos Humanos y al magistrado solicitante, para los fines pertinentes.

Artículo Quinto.- INTERVIENE la suscrita por vacaciones del Presidente Titular.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

FERNANDA ELIZA BAZAN SANCHEZ DE CHICOMA
Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

FBS/lbc

